



RESOLUCION R-Nº 0432-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 19 ABR 2023

Expte. Nº 18.033/23

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para la liquidación y pago de horas extras a favor de personal de la mencionada Dirección, que realizaron trabajos en el comedor universitario, el mantenimiento de la cisterna y la remodelación integral de la entrada principal del Campo Universitario durante el período comprendido desde el 11 de enero de 2023 al 02 de febrero de 2023, con un total de cinco (5) horas extras diarias cada uno.

QUE el Sr. Secretario de Obras, Servicios y Mantenimiento de la Universidad, Ing. Edgardo Ling SHAM, explica que las horas trabajadas se excedieron lo normalmente permitido debido a la naturaleza de los trabajos a realizar, entre ellos menciona el reacondicionamiento de la vereda y caminerías del ingreso al predio que se encontraban en condiciones no aceptables para el desplazamiento seguro, más aún para personas con discapacidad, y la extracción de árboles que por sus raíces habían dañado seriamente las cámaras de los ductos de servicios de agua, gas, luz y fibra que se encuentran en el sector.

QUE en el mismo sentido, la obra realizada en el comedor corresponde al nivelado del piso que provocaba mojado de agua, aceite y grasa con potencial riesgo de resbalamiento del personal y modificación de superficies de las paredes para su mejor sanitización, trabajos que solo podían realizarse durante el receso y que significaron forzosamente el exceso de la jornada laboral para cumplir con el objetivo, ya que la tecnología del hormigón exige que una vez iniciado el proceso del vertido no se pueda detener hasta finalizar el paño. Destaca también que el tiempo de llegada del material no es exacto.

QUE por tal motivo solicita se emita el acto administrativo que disponga la liquidación de horas extras, contemplando la situación de excepcionalidad, necesidad y urgencia expuesta, y se abone las horas trabajadas por el personal de la Secretaría de acuerdo a la planilla obrante en fs. 17, que contiene el cómputo de días hábiles e inhábiles trabajados.

QUE a fs. 19/20 obra informe del Sr. Secretario de Asuntos Jurídicos, Abog. Sebastián AGUIRRE ASTIGUETA, en el que analiza la situación planteada.

QUE el exceso de la jornada habitual de trabajo está previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Decreto Nº 366/06.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 18.033/23

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de horas extras a favor del siguiente personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO de esta Universidad, por exceso de la jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Decreto N° 366/06, por los trabajos realizados en el Complejo Universitario durante los días hábiles e inhábiles comprendidos desde el 11 de enero de 2023 al 2 de febrero de 2023, con un desempeño de cinco (5) horas diarias cada uno con carácter de excepcionalidad, dada la naturaleza de las tareas a realizar, y de acuerdo a la planilla obrante a fs. 17 de estas actuaciones:

- Raúl GUSMÁN
- Mario Alfredo ROMERO
- Pedro Renato MORUCHI
- Mariano Sebastián MORUCHI
- Iván Marcelo MORUCHI
- Enrique Romeo FABIÁN
- Jorge Rolando HIGUERAS
- Héctor Teodulfo ALMADA
- José Ángel ARGAÑARAZ


ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Inciso 1 – GASTOS EN PERSONAL, del Presupuesto de la Universidad por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.




DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0432-2023